



# Gobierno Regional Ica

## Archivo Regional



### CONSTANCIA N° 291

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 13 DE JULIO DEL 2023 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 362, PRESENTADA POR DON: **LUIS ALEJANDRO ZAMBRANO ASTOCAZA**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 41574445, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 523 DE:

**COMPRA - VENTA Y CANCELACIÓN**, HECHA POR: **PACHAS PASCUAL Y OTRO** A FAVOR DE: **ARTEMIO ACEVEDO**, CON FECHA 28 DE MARZO DE 1916, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **JUAN URMENETA FERNANDEZ**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 266 VUELTA AL 268 VUELTA, DEL TOMO I DEL BIENIO 1915 - 1916, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 5 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **LUIS ALEJANDRO ZAMBRANO ASTOCAZA**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 41574445, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 19 DE JULIO DEL 2023.

FIRMADO DIGITALMENTE POR  
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
ARCHIVO REGIONAL DE ICA  
DIRECTOR

2004

Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20462383817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 19/07/2023 12:03:15-0500





mis Acordos - don Paul Pachas de que digo  
 Antonio Acordos Paul Pachas  
 Florencio Rojas Carpintero  
 Daniel Mercedes Juan Chumaceta Juan de los  
 Ríos

Acuerdo de venta

Compañías de la Alhambra Alta, si accionistas de venta de un inmueble, que  
 cabulacion aca, ante mi el Notario y testigos que al final se expresaron,  
 Pachas Paul quem presentes, de una parte, don Florencio Rojas, y  
 y los señores agricultores, don Paul Pachas, cultor, agricultor, y don  
 Antonio  
 Señores don Florencio de la Haza, casado, con permision  
 de sus padres don Santiago Rojas, quien tambien fue presente  
 para los efectos de un autorizacion, tres señores de  
 Antonio para que de esta provincia: y de la otra don Antonio para  
 de, en virtud natural de Lima, casado, carpintero, tres señores de  
 de los señores, esta ciudad, mayor de edad; y don Domingo de los  
 19/7/23 natural de Sevilla, casado, comerciante, veintiocho  
 provincia, mayor de edad; tres señores de la ciudad  
 constitucion y legalmente capaces para contratos, y que  
 de conocer de fe; y de quien que el caso a escritura publica  
 la minuta de compra venta y acumulacion de hipotecas  
 del tenor siguiente: Compañias Reunidas de Seguros  
 los certificados de pago de alquiler de una finca en...  
 no diez mil setecientos sesenta y siete. El señor Juan de los  
 Ríos se obliga a pagar la cantidad de treinta y  
 tres mil seiscientos por el uso por ciento sobre el capital de  
 un mil ochocientos cincuenta y dos, de plazo en...









Hipólito Naya Agustín Pachas  
 Antonio Novales  
 Alejandro Ortiz Belisario González  
 Antonio  
 Juan Clemente Fernández  
 Notario.

Inmigrantes e inmigrantes.  
 CANCELACIÓN. En Archincha alta, a treinta de marzo de mil novecientos  
 ochenta y ocho, ante mí el notario que actúa que al final se  
 firmó don P. es por casar, y en su presencia, de una parte, a sa-  
 ra, a don P. para lo am de Toledo de Olmeda, y de la otra, don Ma-  
 da de Larrañaga en el Parana, Casado, agricultor, ha primero como  
 María Placer albacea de la testamentaria de don Dionisio Obregón,  
 doña. y el segundo en representación de su esposa doña María  
 Se dio primer y el segundo en representación de su esposa doña María  
 testimonios a dichos y vecinos de esta provincia, mayores de edad, y  
 don Manuel Ca- alidos en el idioma Castellano legalmente Casado por  
 rario, en tres. Contratar a quienes de consue de los y; y en i: que han  
 tiempo de lo. El obrado un Contrato de Cancelación que de cesan Comé  
 rreman, de p. de escritura pública con cuyo objeto me entregaron la in-  
 mta de el Honor siguientes. Notario. Si no me hubiese  
 notario, extender en un Registro de escritura pública  
 una por la cual Comé lo sig. de. En diecinueve de octubre

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

**Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20462393817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 19/07/2023 11:58:10-0500